Эгондору э марамая	Localidad	Méricos profesentes
<u>1</u>	CC-Cáceres, CS-Castellon,	
1	CR-Ciudad Beal. GE-Gerona. GR-Granada.	
1	GU-Guadalajara. HV-Huelva,	
1.	LO-Logroño. OR-Orense, OV-Oviedo.	
1 1	PA-Palencia. SG-Segovia.	
ļ S	SO-Soria. TE Teruei.	·
1	VZ-Bilbao. ZA-Zamora.	

MINISTERIO DE IUSTICIA

SESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Pentienciarias por la que se nombra el Tri-bunal que ha de juzgar la oposición a plaza no es-calafonada de Farmaceutico de la Administración Penitanciaria.

Penitanciaria.

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 7.º de la norma IV de la Orden de 29 de noviembre de 1972, publicada en el Boletin Oficial del Estado de 3 de marzo del año en curso, por la que fué convocada oposición para cubrir una piaza no escalafonada de Farmaceutico de la Administración Fenitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal que ha de jurgaria en don Antenio Barrera Maseda, Director del Servicio Técnico y Juridico de Asuntos Penitenciarios, y cuyo Tribunal estará asimismo constituido por don Luis Esteban Mugica, Médico del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias y Farmaceutico; don Alfonso Garcia Andújar, Director del Centro Técnico de Farmacobiología, en representación de la Subdirección General de Farmacola, y don Fedro Rames Rodrigo, Farmaceutico de Cuéllar (Segovia), en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, quienes actuarán como Vocales; y don José Sosma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Pentienciarias, que actuará de Secretacio, se designa Vocales suplentes a don Francisco Panadero Villarrubia, Vocal Analista del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, don Carlos Garcia Pastor, Médico del Cuerpo Facultativo de Instituciones Fentunciarias, y como Secretario suplente, a don David López Gonzalez.

Madrid, lo de junio de 1973.—El Director general, Juan de Zerola Ocatala.

Madrid, to de junio de 1973.—El Director general, Juan de Zavala Castella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Admi-Histración Local por la que se convoca el 1 Curso de Especialización en Economia Pública para Funcionarios Lorales.

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para el curso 1973-74, y de conformidad con el parrafo 3.º del articulo 13 del Regiamento de 22 de julio de 1967, se convoca el I Curso para la obtención del Diploma de Especialista en Economía Pública para Funcionarios Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de las Corporaciones locales los conocimien-

tas superiores económico-financieros requeridos por la evolución tetnológica de la sociedad actual,

- 2.º Fedran solicitar tomar parte en el mismo los funciona-rios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoria, Interventures y Depositarios de Fondos, en los que concurran las siguientes circunstancias:
- a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corpo-ración local o en el Servicio Nacional de Inspección y Aseso-ramiento de las Corporaciones Locales.
- b) Contar con cinco años de servicios efectivos, como minimo, a las Corporaciones locales.
- 3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el expediente profesional del solicitante, considerandose como mérito cualificado poseer conocimientes de álgobra lineal.
- 4.º El número de aspirantes propuestos para asistir a este curso será el que permitan las necesidades docentes.
 - 5.º La formación de los aspirantes comprenderá tres fases:
 - Curso en la Escuela Nacional de Administración Local.
 - Redacción de tesis.
 - Defensa de dicha tesis ante el correspondiente Iribunal.
 - El curso en la Escuela se desarrollará en dos periodos:

El primero del 2 al 31 de octubre de 1973 y el segundo del 16 de abril al 17 de mayo de 1974. El regimen de trabajo consistirá en sesiones teórico-prácti-

cas, en horario de mañana y tarde.

Al iérmino del curso se electuarà un examen y los aspiran-tes que lo superen podnin redactar la mencionada tesis.

- 7.º Los aspirantes que aprueben el evamen final del curso redactarán, durante un periodo máximo de ocho meses, una tesis, que versará sobre materias econômico financieras del ámbito local, conforme a las instrucciones que en su momento se les facilitaran.
- 8.º La tesis tendrà que ser expuesta y defendida por el interesado ante el correspondiente Tribural: el que, en su caso, elevarà a la Dirección del Instituto la propuesta de con-cesión del Diploma de Especialista en Economia Pública.
- 9.º Los funcionarios que descen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Locat (Josquin García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta dias hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».
- 10. La ssistencia al curso quedarà condicionada a la previa obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corperación, de acuerdo con lo previsto en el articule 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- II. Los admitidos al curso deboran abonar la cantidad de 1.800 pescias, en concepto de matricula, y, al obtoner el diplo-ma, 735 pescias, por derechos de examen y de expedición de aquel.

Madrid, 12 de mayo de 1979 —El Director del Instituto, Justi Luis de la Vallina Velarde.